



MENDOZA, 28 MAR 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 14752/14, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, DOS cargos Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto Nacional N° 366/06-P.E.N., para cumplir funciones en la Dirección de Coordinación Administrativa de Carreras dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 3/08-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que el Consejo Directivo en sesión del día 17 de noviembre de 2015 acordó solicitar al Consejo Superior la pertinente autorización para llevar a cabo la correspondiente convocatoria, la que se hizo efectiva con la resolución N° 270/15-C.D.

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 14/16-C.S., por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la ordenanza N° 3/08-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, DOS (2) cargos Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de auxiliar administrativo de la Dirección de Coordinación Administrativa de Carreras dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo Único de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 3/08-C.S. y que fueron aprobados por resolución N° 14/16-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el DIECIOCHO (18) de abril y el SEIS (6) de mayo de 2016 (artículo 7° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

Resol. N°

25

Prof. CARLOS BRANJA
DEGANO

Téc. Unid. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días NUEVE (9) y TRECE (13) de mayo de 2016, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad, todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) en horario de 09:00 a 13:00 y 15:30 a 19.00.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la ordenanza N° 3/08.C.S.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrrh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, último párrafo, del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en el Departamento de Concursos - Dirección de Personal de la Facultad de Artes y Diseño, sede Edificio de Gobierno - Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño, Centro Universitario, Sede Edificio de Gobierno - Ciudad, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link - Concursos Personal de Apoyo Académico).

ARTÍCULO 12º.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario, Ciudad, Mendoza.

Resol. N°

25

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



3.-

ARTÍCULO 13º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 3/08-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 14º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

25

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO



ANEXO ÚNICO

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 3/08 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: *Facultad de Artes y Diseño*
b) Unidad Organizativa: *Dirección General Administrativa*
c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: *Dirección Coordinación Administrativa de Carreras*

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: *Abierto.*
b) Mecanismo del Concurso: *Antecedentes y Oposición*

3) Agrupamiento: *Administrativo*

4) Tramo: *Inicial*

5) Categoría: *7*

6) Detalles del Cargo:

- a) Funciones Específicas: **Auxiliar Administrativo**

7) Cantidad de Cargos: DOS (2)

8) Horario de desempeño previsto: 07:00 a 14:00 – 14:00 a 21:00

9) Remuneración del cargo: \$ 9634,00

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:00.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombres	N° de Legajo	N° de Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MAURANO, Ivone Ana	15.856	12.860.589	A-03-	Administrativo	Ingreso y Estadística
PANNACIULLI, Ana María	22.849	13.117.814	A-05-	Administrativo	Auxiliar Administrativo Dpto. Operativo Carreras de Diseño
FREDES, Mercedes Elisa	20.125	10.205.946	A-04-	Administrativo	Departamento Operativo Carreras de Artes Visuales

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombres	N° de Legajo	N° de Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SANTOS, Mariana	19.544	18.079.976	A-01-	Administrativo	Directora General Administrativa
GALLARDO, Dora Beatriz	22.652	11.300.821	A-03-	Administrativo	Jefe Departamento Clases y Exámenes
SCALZO, Pablo David	24.158	20.809.152	A-05-	Administrativo	Departamento Operativo Carreras Artes de Espectáculo

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional N° 366/06.

"Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

- Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan,
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente
- No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.

Resol. N°

25

Prof. CARLOS BRAJAK
DESAÑO

Téc Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Anexo Único - Hoja 2

- c) *Estar inhabilitado para ejercicio de cargos públicos.*
- d) *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena."*

14) Condiciones Generales:

- Estudios Secundarios completos o Polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Condiciones Generales de Reglamentaciones que se apliquen a la tarea.
- Conocimientos Generales en el manejo informático (procesadores de texto, correo electrónico- Excel- Sistema COMDOC)
- Predisposición para el trabajo en equipo y buen trato en las relaciones interpersonales; con docentes, alumnos y público en general.
- Capacidad para resolver problemas dentro del área.
- Cooperación y cumplimiento eficaz y eficiente de las tareas.

16) Temario General:

La Prueba de Oposición abarcará:

- Estatuto Universitario: Título I, II y III
- Estructura Orgánico Funcional: Dirección General Administrativa (ordenanza Nº 112/03-C.S.) Anexo I- Pág. 5
- Reglamentación Académica: ordenanza Nº 14/00-C.D. y sus modificatorias ordenanzas Nº 6/03-C.D.; 01/09-C.D. y 3/12-C.D.
- Reglamentación alumno universitario: ordenanza Nº 24/07-C.S.
- Decreto Nacional Nº 366/06: Título 2: Derechos, Deberes y Prohibiciones del Trabajador (artículos 11, 12, 13). Título 6: Licencias (artículos 91 al 113).
- Decreto Nacional 3413/79: Capítulo III: Licencias Especiales. Capítulo V: Justificación de Inasistencias.
- Decreto Nacional 1246/15: Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias: Artículos: 45º, 46º, 48º y 50º.
- Grupo de Carreras y Títulos otorgados por las Carreras de Artes Visuales y Diseño de la Facultad de Artes y Diseño.
- Conocimientos Generales de Ofimática (Windows, digitalización de documentos, manejo de archivos electrónicos, elaboración de certificaciones en formato digital, manejo de redes sociales- Excel-Word-Correo Electrónico-Internet).

RESOLUCIÓN Nº

25

F. A.
ecm.



Tsc. Unlv. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO